

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0522 -2024-GRH/GR

HUÁNUCO, 02 OCT. 2024

VISTO:

El Documento N° 05143330 y Expediente N° 03097602 que contiene el Memorándum N° 00782-2024-GRH/GR, de fecha 27 de setiembre del 2024, sobre aceptación de renuncia del **DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, y la Ley N° 27902, ley que modifica la ley orgánica de gobiernos regionales N° 27867, para regular la participación de los alcaldes provinciales y la sociedad civil en los gobiernos regionales y fortalecer el proceso de descentralización y regionalización los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia”*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0037-2023-GRH/GR de fecha 06 de enero del 2023, se resuelve ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Abog. FLOR DE MARIA TUCTO TARAZONA, al cargo de DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO del Gobierno Regional Huánuco, bajo el régimen del Decreto Legislativo N 1057. dándosele las gracias por los servicios prestados: debiendo efectuar la Entrega de Cargo, su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento a la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, según Ley. DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abog. VICKTHOR FERNANDO JUMP RAMIREZ. en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO del Gobierno Regional Huánuco, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento a la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos. Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la Republica., según Ley.



Que, con Documento N° 05154376 y Expediente N° 03102452, que contiene la CARTA 000031-2024-GRH-GRDS/DRTPE/DR presentada por el Abog. VICKTHOR FERNANDO JUMP RAMIREZ, el cual formula renuncia voluntaria en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO del Gobierno Regional de Huánuco.



De conformidad con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849, literal a) del numeral 8.1. Artículo 8° y el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28926, 29053 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR; y, con las visaciones del Gerente Regional de Administración, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y el Gerente General Regional;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. – **ACEPTAR LA RENUNCIA**, del Abog. **VICKTHOR FERNANDO JUMP RAMIREZ** en el cargo de **DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO** siendo último día de labores el día **01 de octubre de 2024**, dándole las gracias y reconocimiento por los servicios prestados durante el periodo en el cargo; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según Ley.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER Y RESPONSABILIZAR**, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remitir una copia fedateada de la presente resolución, así como los actuados de la misma a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco a fin de que cumpla con la apertura de su file personal del mencionado designado

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Trabajo Promoción del empleo, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Patrimonio, interesado, legajo personal y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL

